

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de reintegro del pago de pasajes y viáticos presentada por la Auxiliar Superior (P.A.T.) del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires), Sra. Alicia Uribarri de Sartorio, para ella y su esposo, quienes entre los días 27 de setiembre y 6 de octubre ppdo. debieron viajar a esta Capital -este último en calidad de acompañante- para someterse dicha agente a una Junta Médica en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que el pedido formulado a fs. 6, cuyas constancias se agregan a fs. 1/5, es corroborado por el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial mediante certificación obrante a fs. 7.-

Que la mencionada agente debió viajar nuevamente con su esposo debido a que, por la índole de la enfermedad, no pudo hacerlo sola (confr. informe de fs. 14 vta.).-

Por ello, SE RESUELVE:

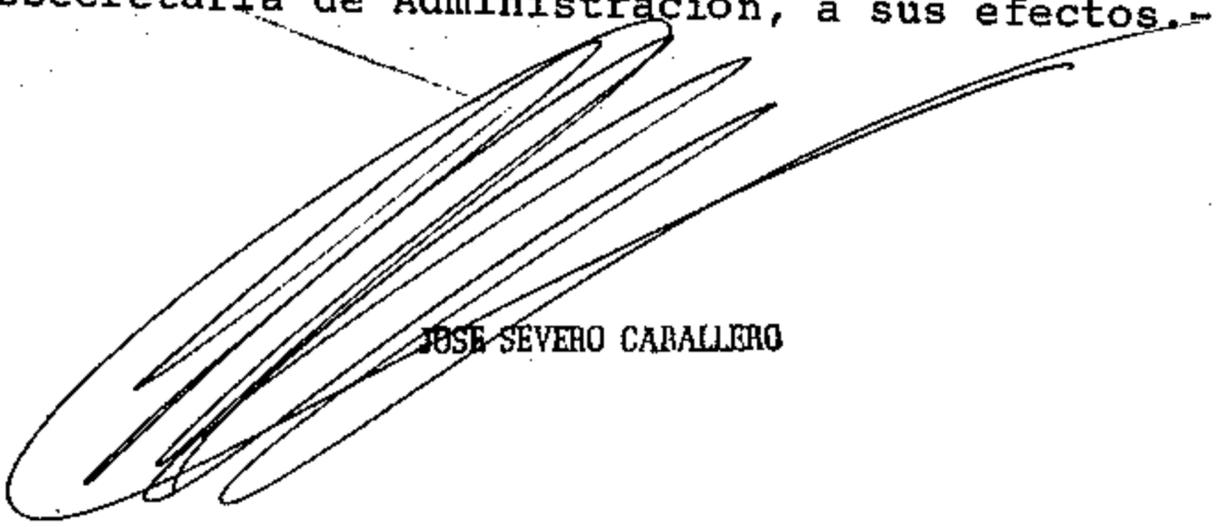
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar -por los motivos señalados- a la Auxiliar Superior (P.A.T.) del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mar del Plata, señora Alicia Uribarri de Sartorio los gastos de pasajes (Confr. fs. 2/5) y a liquidar viáticos por el término de diez (10) días para la citada agente, y su esposo, señor Carlos José Sartorio.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Afectar el importe respectivo a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO